

RESOLUCIÓN N° 339 - 2025-DGA-CR

Lima, 21 NOV. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 300-2025-D-IEPGP.-DREC del director de la Institución Educativa "General Prado" del distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao; el Oficio N° 014-2025-2026-AAOM/CR de la congresista Euristela Obando Morgan; el Informe N° 040-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 137-2025-2026-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca; el Reporte de Seguimiento de Acciones de Oficialía Mayor identificada con el RU 2102774 que contiene la aprobación de Presidencia del Congreso; y, demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 300-2025-D-IEPGP.-DREC el director de la Institución Educativa "General Prado" del distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao; solicita a la congresista Euristela Obando Morgan y esta a su vez, al Oficial Mayor del Congreso de la República, la donación de libros a favor de la Institución Educativa "General Prado", para la implementación de las bibliotecas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la referida institución.

Que, a través el Oficio N° 137-2025-2026-DB-DGP-CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 040-2025-2026-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar las Bibliotecas de la Institución Educativa "General Prado" del distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao; se ha preparado un (01) módulo compuestos por 100 títulos, 102 volúmenes (92 libros + 4 folletos + 6 revistas).

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de Acciones de la Oficialía Mayor, recaído en el Registro Único N° 2102774, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por la *Oficina de Asesoría Jurídica*, actualmente el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República -que tiene fuerza de Ley-, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa "General Prado" del distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, para la implementación de sus Bibliotecas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria; conformada por un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 102 volúmenes (92 libros + 4 folletos + 6 revistas); descritos en el Informe Técnico N° 040-2025-2026-APTBD-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.





MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA